

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 250-2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 22 ABR. 2014

**VISTO:**

El Memorando N°575-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 8 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la modificación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño B-Sector Ongoro – Distrito Aplao, provincia de Castilla – Región Arequipa", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha primero de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA, por el importe de 5,972.000.00 de yenes japoneses. Equivalente a US \$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura;

Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B, para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N°517-2011-AG-PSI, de fecha 2 de diciembre de 2011, se aprobó el Orden de Mérito establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, en el cual figura en el quinto lugar del Orden de Meritos, el Grupo de Gestión Empresarial denominado "Divino Niño B";

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2012-AG-PSI, de fecha 25 de abril de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño B-Sector Ongoro – Distrito Aplao, provincia de Castilla – Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño B", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, con Código SNIP N° 191707, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 376,201.18, incluido el I.G.V., con un plazo de ejecución de 4 meses, siendo el área a tecnificar 24 ha;



Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de Sistema de Riego Convencional y de Implementación de Sistema de Riego Tecnificado, en mérito al Contrato de Servicio de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, mediante Carta SZ-TAH-3789/14, de fecha 24 de marzo de 2014, remite adjunto el expediente técnico modificado, además del Informe Técnico en el cual manifiesta su conformidad con las modificaciones realizadas, la actualización del presupuesto de obra y la adecuación efectuada al Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28585, que crea el Programa de Riego Tecnificado, recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación y posterior ejecución;

Que, el referido Informe Técnico remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, indica que el expediente modificado plantea la reducción del área del proyecto de 24 ha a 20.06 ha, por la reducción del número de beneficiarios de 7 a 5; indica también que se ha actualizado los precios del presupuesto a enero de 2014, y considerando las adecuaciones al financiamiento del PSI, respecto al financiamiento del 100% de las obras comunes, así como el financiamiento del 50% del costo del suministro e instalación del sistema de riego presurizado, se tiene un presupuesto total ascendente a S/. 380,778.24, continuando el proyecto viable técnica y económicamente, por lo que recomienda su aprobación;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA), de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe N°021-2014-MINAGRI-PSI-OTR-MASC, de fecha 8 de abril de 2014, manifiesta que se ha procedido a revisar el informe de conformidad a la modificación y actualización del Expediente Técnico del Proyecto en mención, y luego de haber realizado la evaluación respectiva manifiesta su conformidad a dicho informe y recomienda su aprobación;

Que, mediante los documentos de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño B-Sector Ongoro – Distrito Aplao, provincia de Castilla – Región Arequipa", adjuntado los formatos SNIP donde se registran los detalles de aprobación de la Verificación de Viabilidad por parte del MEF, además cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, obra en autos, el Informe N° 587-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/ftp-41053-11, sobre el componente ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, remitido por la Dirección General de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura a través del Oficio N° 1274-11-AG-DVM-DGAAA, de fecha 10 de noviembre de 2011, en el cual se opina que el PSI, en ese aspecto, ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, obra en autos copia de la Ficha SNIP del Registro del Banco de Proyectos en la Fase de Inversión del Proyecto en mención;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 250 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, resulta pertinente aprobar la modificación del citado Expediente Técnico, en razón que éste ha recibido la conformidad técnica de los Informes citados precedentemente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño B-Sector Ongoro – Distrito Aplao, provincia de Castilla – Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño B", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, con Código SNIP 191707, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 380,778.24 (Trescientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Ocho y 24/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; siendo el área a tecnificar 24.00 hectáreas, integrado por 5 beneficiarios, ubicado en el distrito de Aplao, provincia de Castilla, departamento de Arequipa; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-**La Dirección de Gestión del Riego velará por la implementación del Informe Ambiental respectivo, así como dará cumplimiento a las obligaciones del PSI, Titular del Proyecto, previstas en el Informe N° 587-11-AG-DVM-DGAAA/ftp-41053-11, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño B", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo – Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño B-Sector Ongoro – Distrito Aplao, provincia de Castilla – Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño B", conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



**Artículo Cuarto.- Dejar** subsistente la Resolución Directoral N° 157-2012-AG-PSI, de fecha 25 de abril de 2012, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño B", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO

